

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42639

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 90357 del 23 de noviembre de 2015, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió parcialmente patente de invención a la creación denominada: “MÉTODO PARA MONTAR UN ALOJAMIENTO DE PRODUCTO PARA UN DISPENSADOR DE PRODUCTO”, para la reivindicación 21, al considerar que cumplen con los requisitos de patentabilidad consagrados en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Asimismo, se niega el privilegio de patente para las reivindicaciones 1 a 20 al estimar que no cumplieron con el requisito de novedad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 14 de enero de 2016, con el No. 14-065684-00009-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad SCA Hygiene Products AB, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

En cuanto se refiere a las objeciones de novedad que recaen en las reivindicaciones 1 a 20 de la presente solicitud, la recurrente considera que *“Contrario a las afirmaciones del Señor Examinador, la presente solicitud sí tiene novedad tal como se demuestra a continuación:*

(...) Con respecto a D1

- *En el dispensador de D1 los agujeros de sujeción (30) no están formados en la pared lateral (64).*
- *El sujetador (26) en D1 no comprende una porción distal que se proyecta desde el interior de la pared lateral al exterior de la pared lateral para asentar contra una superficie superior de la encimera.*
- *Los agujeros de sujeción (30) y el sujetador (26) en D1 se atornillan en la superficie (12) y no se asientan contra esta como los revelados por la presente invención.*
- *Los sujetadores de tornillo (26) en D1 no tienen partes que son movibles por un usuario para liberar un retén las cuales son elásticas para volver a un estado de enganche como los divulgados por la presente invención.*
- *Los sujetadores de tornillo de D1 son piezas solidas que no tienen partes móviles.*

Con respecto a D2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42639

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

- *En el dispensador de D2 los sujetadores (23) son tornillos y por lo tanto no tienen partes móviles para enganchar y desenganchar la pared lateral del dispensador.*
- *Los sujetadores (23) en D2 son piezas sólidas que no tienen partes móviles y por lo tanto no pueden ser comparados con el miembro de proyección de la presente invención.”*

Finalmente, concluye destacando que los “(...) D1 y D2 no anticipan todas y cada una de las características estructurales del sistema dispensador de la reivindicación 1. Por lo tanto la presente invención es novedosa en vista de los documentos D1 y D2”, por lo que solicita a este despacho que se revoque la decisión contenida en la Resolución No. 90357 de diciembre 01 de 2015.

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Como primera medida, para determinar la novedad y nivel inventivo frente a las anterioridades solo es suficiente comparar los elementos físicos estructurales porque, si dos aparatos tienen esos mismos elementos físicos, entonces también pueden realizar las mismas funciones.

De lo anterior se pudo encontrar, que de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina donde señala que: “Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple.”

Por tal razón, las reivindicaciones 1 a 20 incluidas en el escrito radicado bajo el N° 14-065684-00005-0000, no se ajustan a los parámetros establecidos en dicho artículo 30, esto teniendo en cuenta los siguientes fragmentos: “*puede montarse en un mostrador o miembro de pared (...) que puede colocarse desde una posición de desbloqueo a una posición de bloqueo en la cual el miembro saliente puede colocarse a través de la abertura desde el interior de la pared lateral del alojamiento de producto proyectándose desde un lado exterior de la pared lateral del alojamiento de producto asentándose contra una de las superficies principales del mostrador (...) bloqueando el movimiento del alojamiento de producto con respecto al paso a través de la abertura en el miembro de pared en una primera dirección (...) el extremo próximo del miembro de proyección puede agarrarse por un usuario desde el interior del alojamiento de producto moviendo las partes del mismo juntas, liberando un retén, liberando el miembro de proyección moviéndose desde la posición de bloqueo hasta la posición de desbloqueo (...) se pueden mover entre sí se desvían*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42639

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

elásticamente para regresar a un estado en el cual el retén se acopla con la pared lateral resistiendo el movimiento del miembro de proyección desde la posición de bloqueo hasta la posición de desbloqueo” (reiv. 1), “(...) es para acoplarse con el exterior de la pared lateral para resistir el movimiento del miembro de proyección desde la posición de bloqueo hasta la posición de desbloqueo” (reiv. 2), “(...) el extremo distante siendo más fácilmente acomodado por la abertura en la pared lateral a medida que el extremo distante pase a través de la abertura y de manera que el ajuste del miembro de proyección en la abertura en el extremo próximo se vuelva más estrecho” (reiv. 5), “(...) cuando el miembro de proyección pasa a través de la abertura, las partes del miembro de proyección se comprimen juntas por la pared lateral que define la abertura permitiendo que el retén pase a través de la abertura en la dirección distante, y en donde el retén acople el exterior de la pared lateral una vez que el retén ha pasado a través de la abertura” (reiv. 6), “(...) evitando que el alojamiento de producto sea capaz de pasar a través de la abertura en el mostrador o miembro de pared en una segunda dirección y el miembro de proyección asentándose contra una superficie inferior del mostrador o miembro de pared para bloquear el movimiento del alojamiento de producto en la primera dirección” (reiv. 13) corresponden a una combinación de funcionalidades de los componentes, las cuales resaltan la interacción entre estos, sumado a los resultados a alcanzar, fruto de dichas acciones funcionales, los cuales no definen al producto, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por la recurrente, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado.

Asimismo, la reivindicación 8 menciona el fragmento: *“puede removerse desde una de las aberturas hasta la posición de desbloqueo y puede colocarse en otra de las aberturas hasta la posición de bloqueo”,* el cual sugiere una ventaja técnica, la cual no aporta una característica estructural que lo diferencie del estado de la técnica.

Por otra parte, respecto a los argumentos de novedad de la invención planteados por la recurrente, cabe señalar que los elementos estructurales identificados en la reivindicación independiente 1, fueron anticipados de acuerdo a lo revelado en la tabla comparativa de la Resolución de negación No. 90357 del 23 de noviembre de 2015, contrario a lo que afirma la recurrente, ya que por ejemplo:

Con respecto a D1:

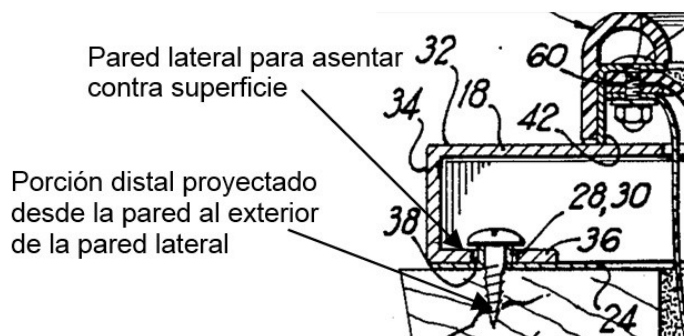
- Los agujeros de sujeción fueron anticipados por D1 al revelar una abertura (38) a través de una pared lateral de la carcasa (34, 50) del alojamiento (64) (Fig. 4).
- El elemento sujetador (26) sí posee una porción distal que se proyecta desde el interior de la pared lateral al exterior de la pared lateral para asentar contra una superficie superior de la encimera (Fig. 5).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42639

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

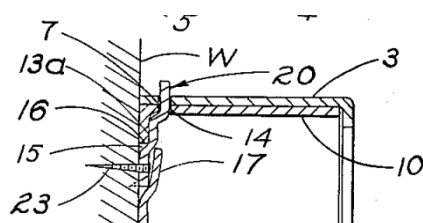
Rad. PCT/14-065684



- Cuando se atornillan los elementos de sujeción (26) en los agujeros (30), como se puede ver en la figura anterior, se asientan en la superficie de la pared lateral.
- El mismo sujetador (26) es un elemento móvil al poderlo atornillar y desatornillar por un usuario, para enganchar o desenganchar el miembro saliente (28, 30) (Fig. 5)
- Los sujetadores (26), como ya se ha mencionado, son tornillos que de por sí son móviles al poderlos el usuario, atornillar y desatornillar con el fin propuesto que es enganchar o desenganchar el miembro saliente (28, 30) (Fig. 5).

Con respecto a D2:

- El dispensador divulgado en D2 emplea tornillos (23), los cuales de por sí, son móviles al poderse atornillar y desatornillar cumpliendo la misma función de enganchar o desenganchar el miembro saliente (20) con lo que se puede fijar o retirar de la pared el dispensador (13) (Fig. 3).



(Fig. 13)

Asimismo, los documentos D1 y D2 revelan el miembro saliente (28, 30) (Fig. 5 de D1) y el elemento (20) (Fig. 3 de D2) respectivamente, los cuales se proyectan desde el interior de la pared lateral al exterior de la pared lateral. También, cada uno de dichos miembros salientes representa al miembro de proyección el cual comprende una porción de extremo distante y una porción próxima, tal como lo exponen las figuras respectivas, por lo que en consecuencia, igual se encuentra anticipado por dichas publicaciones.

Por último, el hecho que se mencione que el miembro de proyección llega a ser movable por un usuario para liberar un retén, el cual es elástico para volver a un estado de enganche como los divulgados por la presente invención, hace

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42639

Por la cual se resuelve un recurso de reposición
CERTIFICADO

Rad. PCT/14-065684

referencia a un resultado a alcanzar para la misma reivindicación 1, lo cual fue objetado en el Oficio No. 8130 del 21 de julio de 2015, y que igualmente persiste en las cláusulas en respuesta a dicho Oficio, como se mencionó en líneas previas.

Por lo anteriormente expuesto, no resulta procedente revocar parcialmente la decisión impugnada para conceder la patente además a las reivindicaciones 1 a 20, las cuales no cumplen con el requisito de novedad.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar la decisión contenida en la Resolución No. 90357 del 23 de noviembre de 2015, por medio de la cual se concedió parcialmente una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad SCA Hygiene Products AB, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Jun 2016

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ, cavelier@cavelier.com

Elaboró: Rachid Ponce Vergel
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro
Revisó: Carlos Alberto Ortiz Lopez
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez
Aprobó: JosÉ Luis Londoño FernÁndez